



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N 965

DALCAHUE, 07 de Junio de 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 11 de marzo de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Madeleine Giselle Gipoulou Brulé**, Rut N° _____ or la suma de \$ 750.679.- (Setecientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve pesos) impuestos incluidos para realizar programa de revalorización del patrimonio natural y cultural para la proyección turística comunal a través de las redes sociales.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura

JSHS/CIVG/YCIG/ss



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 07 días del mes de Junio del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y Doña **MADELEINE GISELLE GIPOULOU BRULÉ**, Rut N° Enseñanza Media completa, experta en gestión cultural, con domicilio en comuna de , se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Doña **MADELEINE GISELLE GIPOULOU BRULÉ** para realizar programa de revalorización del patrimonio natural y cultural para la proyección turística comunal a través de las redes sociales para el museo de Dalcahue y biblioteca pública de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Junio del 2021 y regirá hasta el 31 de Julio de 2021.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Museo de Dalcahue y Biblioteca Pública de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **MADELEINE GISELLE GIPOULOU BRULÉ** la suma de \$750.679.- (Setecientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado los servicios convenidos en el presente contrato y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **MADELEINE GISELLE GIPOULOU BRULÉ** por su condición, está facultada para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **MADELEINE GISELLE GIPOULOU BRULÉ** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: MADELEINE GISELLE GIPOULOU BRULÉ se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don MADELEINE GISELLE GIPOULOU BRULÉ y tres en poder de la Municipalidad.



MADELEINE GISELLE GIPOULOU BRULÉ



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE